

RESOLUCION Nº Nº 5034 /2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

10 DIC. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21795 de fecha 11 de noviembre de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 13 de noviembre de 2015;
3. Memorándum Nº 76 de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 7443 de fecha 03 de noviembre del 2015, autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 9926 de fecha 12 de septiembre de 1991, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 7261 de fecha 27 de octubre del 2015, autorizada por Resolución Sanitaria Favorable Nº 3718 de fecha 28 de enero del 2008, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Certificado de Cambio de Razón Social Nº 7263 de fecha 27 de octubre del 2015, autorizada por Resolución Sanitaria Favorable Nº 3757 de fecha 28 de enero del 2008, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el Nº **4-511400**, giro y clasificación **"CABARET"** Letra D y Nº **4-502244**, giro y clasificación **"CANTINA BAR"** Letra E del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente Comercial Rol **2-742663**, giro **"RESTAURANT COMERCIAL"** ubicado en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 274-280**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL D Y G LIMITADA**, Rut. Nº **76.459.962-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y los documentos denominados Cesión de Derechos de Patente, firmados ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 11 de noviembre de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/dgl
04/12/2015

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE